

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y vivienda

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 18/09/2025

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa autonómico de rehabilitación de vivienda, y se aprueba la primera convocatoria de dicho programa de subvención.*

Nº de Expediente: IF075/2025

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 22/09/2025

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 18 de septiembre de 2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa autonómico de rehabilitación de vivienda, y se aprueba la primera convocatoria de dicho programa de subvención.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de decreto, memoria económica, informe de necesidad y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto cuyo impacto en el empleo se evalúa en el presente informe tiene por objeto regular las bases de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas unifamiliares o el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. Las viviendas deben estar ubicadas en municipios o núcleos de hasta 10.000 habitantes en el medio rural de Extremadura, priorizando a jóvenes y colectivos vulnerables, con un sistema de ayudas directas y de tramitación electrónica simplificada.

Entre las actuaciones subvencionables están las siguientes: conservación de estructura e instalaciones, de cubiertas y fachadas, adecuación interior, mejoras de eficiencia energética, accesibilidad y habitabilidad.

Todo lo expuesto anteriormente tiene un impacto positivo en el empleo, ya que para llevar a cabo la rehabilitación de las viviendas es necesaria la contratación de diferentes trabajadores, tanto de manera directa en la obra, como indirecta a través de otros sectores como la producción de materiales y transporte de los mismos entre otros.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo